

Decreto N° 3433, que nombra a los señores Andrés Peña Cabral y Héctor Clodomiro Noboa Leyba, Gobernadores Civiles de las Provincias de Sánchez Ramírez y San Rafael, respectivamente.— G. O. N° 8204, del 11 de enero de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3433

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art 1.—El señor Andrés Peña Cabral, queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia Sánchez Ramírez, en sustitución del señor Héctor Clodomiro Noboa Leyba;

Art. 2.—El señor Héctor Clodomiro Noboa Leyba, queda nombrado Gobernador Civil de la Provincia San Rafael, en sustitución del señor Andrés Peña Cabral.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, el 1° de enero del año mil novecientos cincuenta y ocho; Años 114° de la Independencia, 95° de la Restauración y 28° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 3434, que excluye del sistema de seguro de vida de los funcionarios y empleados públicos a religiosas de la Congregación de Hermanas Mercedarias de la Caridad.— G. O. N° 8204, del 11 de Enero de 1958.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3434

CONSIDERANDO, que la Superiora Provincial de las